



## Resolución de Secretaría General N° 040-2018-OEFA/SEG

Lima, 11 MAYO 2018

**VISTOS:** El Informe N° 052-2018-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 157-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2017-OEFA/SG, se aprueba la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, **la Directiva**) con la finalidad de estandarizar los criterios y procedimientos para la articulación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional del OEFA, a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales, así como realizar un uso adecuado de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 122-2017-OEFA/PCD se aprueba el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2018 (en adelante, **el POI 2018 del OEFA**), el cual se encuentra articulado con: (i) la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017 - 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2017 - 2019, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OEFA/CD;

Que, de acuerdo a los Incisos (i) y (iv) del Numeral 8.4.1 de la Directiva, la reformulación del Plan Operativo Institucional implica las variaciones sustentadas en la programación de actividades, metas físicas y presupuestarias y duración, cuando se presenten los siguientes casos: (a) la incorporación de nuevos recursos presupuestarios, para lo cual se identifica la actividad, tareas, acciones y metas físicas posibles de variación; y, (b) la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de las metas presupuestarias que tengan implicancias en el Plan Operativo Institucional;

Que el Numeral 8.4.2 de la Directiva dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sistematiza las propuestas de reformulación del Plan Operativo Institucional de las Áreas

en periodos trimestrales, analizando los sustentos técnicos y el marco normativo presupuestal, para gestionar su formalización ante la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Presidencia del Consejo Directivo N° 027-2018-OEFA/PCD, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 27 925 440,00 (Veintisiete millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles) en las siguientes fuentes de financiamiento: (i) Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 27 385 741,00 (Veintisiete millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno y 00/100 soles); (ii) Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la suma de S/ 119 699,00 (Ciento diecinueve mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 soles); y, (iii) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, la suma de S/ 420 000,00 (Cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles);

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica sustentan la modificación del POI 2018 del OEFA al primer trimestre, en atención a: (i) la incorporación de nuevos recursos presupuestarios autorizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 027-2018-OEFA/PCD; y, (ii) la modificación de la programación física presentada por las distintas áreas del OEFA, en atención a las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, las cuales han sido formalizadas por Resoluciones de Secretaría General números 007, 020 y 028-2018-OEFA/SEG;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2018 modificado al primer trimestre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 045-2018-OEFA/PCD se delegó a la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 035-2017-OEFA/SG; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 045-2018-OEFA/PCD;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2018 modificado al primer trimestre, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

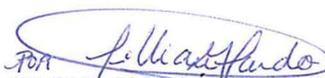
**Artículo 2°.-** Las metas físicas y financieras, actividades, cronograma de avance físico y tareas programadas, contenidas en el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2018 modificado al primer trimestre, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y demás normativa presupuestaria vigente.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Establecer que los responsables de las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Informes de Gestión sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha Oficina.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**  
Secretaria General (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

